

culo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

1º— Los señores agrimensores Vicente Tolentino Rojas, Representante de la República Dominicana ante la Comisión de Cartografía del Instituto Panamericano de Geografía e Historia; ingeniero Salvador Fernández Moscoso, Representante de la República Dominicana ante la Comisión de Geografía del citado Instituto; Licenciado Horacio Vicioso Soto, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto; ingeniero Oscar Cucurullo hijo, Director del Instituto Geográfico Militar e ingeniero José Joaquín Hungría Morel, Secretario del Instituto de Investigaciones Geográficas y Geológicas, adscrito a la Universidad de Santo Domingo, quedan designados integrantes de la Comisión Organizadora de la Sexta Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía, que será celebrada en Ciudad Trujillo en el curso del año 1952.

2º— El agrimensor Vicente Tolentino Rojas, queda designado Presidente de dicha Comisión Organizadora. El doctor Luis E. Lembert Peguero, funcionario de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, actuará como Secretario de la Comisión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 7573 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Coronel William Edward Boone.— G. O. No. 7361, del 11 de Diciembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO; 7573.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1933;

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Coronel William Edward Boone; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Coronel William Edward Boone la condecora-

ción de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7574 que deroga el Decreto Nº 5153 sobre el Control oficial de los bienes de la firma comercial Notte Vonn Company.— G. O. No. 7323, del 1º de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7574.

VISTA la exposición elevada el 6 de Julio del año en curso por el señor Fritz Grossart, mayor de edad, casado, de nacionalidad dominicana, comerciante, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 98, Serie 41, Sello Nº 2891, domiciliado y residente en Monte Cristi, y quien actúa en calidad de apoderado especial de la firma comercial Noterbohm & Co., de Hamburgo, Alemania;

VISTAS las afirmaciones que se hacen en la parte final de dicha solicitud, en el sentido de que la firma indicada continuará sus inversiones y actividades en la República, especialmente en la Provincia de Monte Cristi,

VISTA la Ley Nº 544, del 5 de Septiembre de 1941, modificada por la Ley Nº 632, del 11 de Diciembre del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se deroga el Decreto Nº 5153, promulgado el 29 de Mayo de 1948 y publicado en la Gaceta Oficial Nº 6799, del 5 de Junio del mismo año, que declaró bajo control oficial todos los bienes y fondos existentes en el país pertenecientes a la firma comercial Notte Vonn Company, de Hamburgo, Alemania (Noterbohm & Co.).

Art. 2.— A la publicación del presente Decreto, el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público dispondrá la entrega al señor Fritz Grossart, bajo la responsabilidad de éste como apoderado, de todos los bienes y fondos bajo el control oficial.

Art. 3.— Es entendido que el presente Decreto no se refiere a los fondos depositados en ejecución del Decreto Nº